

Valledupar, veintidós (22) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Aumento de Cuota de Alimentos  
Demandante: Gleicer Liceth Esquea Niño  
Demandado: Orgel Alfonso Madrid Martínez  
Radicado: 20001-3110-002-2021-00030-00

Visto el informe secretarial y en atención a la respuesta allegada al presente proceso de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, donde la caja de retiro de las fuerzas militares CREMIL, a través de oficio No. 341 consecutivo No. 032018 - 2023-32020 del 11 de abril de 2021, informan que se aplicó embargo de alimentos en cuantía de cuota fija de \$605.385, a favor de la demandante GLEICER LICETH ESQUEA NIÑO, y solicitan a esta agencia judicial en caso de encontrarse vigente embargo de alimentos, informen la forma en la cual debe darse aplicación al proceso en mención y estipular cuál es su forma de pago. Esto, teniendo en cuenta que los dineros a descontar por concepto de alimentos se constituirán en la cuenta de Acreedores Varios de esta entidad, hasta tanto no haya un pronunciamiento por parte del despacho, y de igual manera indican que el demandado ORGEL ALFONSO MADRID MARTÍNEZ ingresó a la nómina de la entidad a partir del mes de marzo 2023.

En virtud de lo anterior, se le indica a la Coordinadora Grupo de Nómina y Embargos de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, que este despacho judicial en providencia de fecha 27 de Abril de 2021, ordenó el aumento de la cuota que viene suministrando el demandado a favor de la menor ANDREA CAMILA MADRID ESQUEA en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000) mensuales, dineros que deberán ser descontados del salario mensual que devenga el demandado ORGEL ALFONSO MADRID MARTÍNEZ y consignados en la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-23005-6 del Banco Agrario de Valledupar a nombre de la señora GLEICER LICETH ESQUEA NIÑO, y como cuota adicional la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) correspondiente a las primas de Junio y Diciembre de cada año. Estos dineros adicionales también deberán ser descontados del salario mensual que devenga el demandado y consignados en la misma cuenta de ahorro que posee la demandante en el Banco Agrario de esta ciudad, se le advierte que estos descuentos se encuentran vigentes, por lo que se les requiere actúen de conformidad a lo ordenado por este despacho judicial en providencia del 27 de abril de 2021, para lo cual se les remitirá la mencionada acta donde se ordenaron los descuentos por parte de este despacho judicial. Ofíciase por Secretaría en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,**

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.**  
**JUEZA**

**Firmado Por:**  
**Leslye Johanna Varela Quintero**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28cb876dca51c501c140c46419792a5312de0890d3c7607c0995301ab38ce8d5**

Documento generado en 23/06/2023 08:31:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**